

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 23 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

**Que**, mediante Resolución No. 310 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 20 de septiembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

**Que**, mediante Resolución No. 326 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 09 de octubre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el informe elaborado por el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico; delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el oferente 1.- METROINVESTSA S.A; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.-** HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto debe ser habilitada y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: METROINVESTSA S.A, oferente calificado dentro del proceso. **TERCERO.-** De conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: *1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;*

**Que**, mediante oficio N° 167, de fecha Santa Rosa, 16 de octubre de 2018; presentado por el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, pone en conocimiento de esta Autoridad que dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-019-2018, referente a la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO; se a verificado

el Sistema Oficial de Contratación Pública en la opción de Sesión de Negociación; refleja el siguiente mensaje: “*EL PROVEEDOR NO HA ENVIADO LA OFERTA INICIAL*”, y dado a este acontecimiento; no se puede continuar con el acto de la Sesión de Única de Negociación; por lo que Recomienda, se Declare Desierto el proceso en mención, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada”;

**Que**, el artículo 33 de la LOSNCP establece que la Máxima Autoridad de la Entidad Contante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el oficio N° 167, de fecha Santa Rosa, 16 de octubre de 2018; presentado por el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico; en que pone conocimiento que el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, no se puede continuar con el acto de la Sesión de Única de Negociación; por lo que Recomienda, se Declare Desierto el proceso en mención, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada”.

**SEGUNDO.-** Declarar Desierto el procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, al amparo del literal b) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada”.

**TERCERO.-** Hacer conocer la presente Resolución al Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-019-2018, designado mediante Resolución 310 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 20 de septiembre de 2018, para que realice los tramites respectivos para la reapertura del proceso de la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución al delegado para los fines de Ley.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.

  
Abg. Jorge Mendoza González  
SECRETARIO GENERAL

